ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 »
Por un año	20.00 »
Número atrasado	0.20 »

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 12 de Octubre de 1894

EDICION DE LA TARDE

Año XV — Núm. 4.173

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Mosaico

Estos párrafos, fielmente estractados de *O Popular*, que se publica en la ciudad brasilera de Santa Ana do Livramento, encierran tambien las frases mas espresivas, textuales, á fin de conservar esencialmente el conjunto del cuadro.

«Quien conoció á Livramento hace cinco ó seis años y lo viese hoy, seguramente quedaria constristado ante el estado de ruina en que se halla.

«Las casas de los arrabales están casi todas inutilizadas. Se ha robado de ellas las puertas, las ventanas, los pisos y hasta las tejas.

«Las chacras y quintas inspiran pena, devastadas, y arrasados sus palomares. Fueron arrancados los árboles frutales, principalmente los naranjos en número superior á 600, para venderlos como otros despojos en la feria.

«Lo mismo ocurre en los jardines y en las huertas.

«Estancieros que poseian tres, cuatro y cinco mil reses se ven reducidos á la pobreza, *quedándoles apenas el campo*, pues hasta los alambrados y las viviendas fueron dañados ó quemados.

«Se camina leguas y leguas sin encontrar una res vacuna, un caballo, una oveja. ¡Todo ha desaparecido!...

«Ese APENAS *ha quedado el campo*, equivale á un capítulo tremendo.

«Ha escapado la tierra.... porque era materialmente imposible suprimirla, arrebatarla á aquel territorio! Todavia no se ha perfeccionado la venganza hasta sembrar de sal el suelo.»

Lo que pasa en Rio Grande del Sud, esa desolacion de una ciudad próspera y activa, *simoun* que todo lo sepulta, lo hemos experimentado en nuestro pais; pero hace cincuenta años.

Despues, dia á dia ha avanzado la educacion pública y se han modificado las pasiones, aun en los furores de la guerra civil, á extremo de que podemos hoy presentarnos como modelo de respeto á vidas y haciendas.

¿Quién osaria reproducir los excesos que, durante el sitio de 1843-51, obraron en los alrededores de Montevideo como un alud de muerte y exterminio, arrancando de raiz los árboles y no dejando piedra sobre piedra?...

***

Nada más plausible que los afanes de la campaña para facilitar los trasportes terrestres, construyendo ferrocarriles, puentes y carreteras que establezcan rápida y económica comunicacion con Montevideo ó con otros puertos capaces de admitir naves trasatlánticas.

Es presumible que no está lejano el dia en que realice aquella aspiracion el departamento de la Colonia, gran productor de lanas y cereales, á juzgar por estos telegramas, el primero *de los* cuales lleva numerosas firmas *que representan* todos los diversos intereses *que se unifican* en el progreso comun:

«*Colonia* Octubre 4.—A. S. E. el señor Presidente de la República Don Juan Idiarte Borda.—Los habitantes de la ciudad de la Colonia que suscriben, en nombre de los intereses de este Departamento, tienen el honor de dirigirse á V. E. como Jefe Supremo del Estado y le suplican utilice su poderosa influencia en el sentido de que se solucione favorable y prontamente por el Poder Legislativo la cuestion de la construccion del ferrocarril de Montevideo á esta ciudad, en la cual fundan con razon todas sus esperanzas para el progreso de este Departamento y especialmente el de esta localidad que tanto ha sufrido con la crisis económico-financiera de estos últimos años.

«Los estancieros, agricultores é industriales del Departamento, miran como suprema aspiracion para sus intereses legítimos, la realizacion del proyectado ferro-carril como medio de trasporte rápido y económico para sus productos que les dejan beneficios sumamente reducidos, precisamente por las dificultades y las distancias que los separa de los puntos de embarque.

«Administracion y trabajo» ha dicho V. E. al ocupar su elevado puesto, y una de las mas importantes y trascendentales manifestaciones de ese programa que debe llevarse á la práctica, es la construccion de ese ferrocarril que desde tantos años se les ha prometido.

«Los que suscriben confian en los elevados y patrióticos sentimientos de V. E. y esperan acoja bajo su egida protectora su peticion.»

«Montevideo, Octubre 5 de 1894.—... El Gobierno ha considerado siempre la obra del ferrocarril á la Colonia como de gran importancia, no solo para las zonas que va á cruzar sino para el pais en general y en consecuencia le ha ofrecido todas las facilidades posibles para su realizacion.

«Al abrirse las sesiones extraordinarias incluyó en primer término ese asunto en su Mensaje y una vez en la Asamblea ha ilustrado á todos aquellos antecedentes y datos que precisen su sancion.

«Terminado el largo debate en que está empeñada la Asamblea con motivo del arreglo con la casa de Baring, vendrá luego á discusion el ferrocarril á la Colonia y es de esperarse que será despachado satisfactoriamente.

«Saludo con toda consideracion.—*El Presidente de la República*.»

***

Nuestras grandes fábricas de cerveza Richling y Germania se han confederado en recíproco beneficio de sus intereses industriales.

Segun nuestros datos, la base es uniformidad de precios, rigiendo un aumento de 20 centésimos en la docena de botellas.

Ademas, las casas de negocio al por menor, recibirán gratuitamente el hielo y entregarán con derecho á devolucion, en vez de la antigua garantía del boleto, el valor que se fije á los cascos vacíos de chopp.

Nada hay que observar á ese convenio, perfectamente lícito.

Sin duda alguna desfavorece económicamente al intermediario y quizás al consumidor, pero puede suceder que aliente la competencia productora, estimulando á los fabricantes de segundo órden á mejorar la calidad y á vender lo mas barato posible.

Se trata de realizar una reunion de almaceneros y otros negociantes á quienes afecta la alianza de aquellas fábricas, con el propósito de contrarrestarla prefiriendo otros productos similares.

***

Ha corrido de diario en diario y de departamento en departamento, la noticia de que el Presidente de la República hubiera sido eximido del pago de derechos aduaneros que correspondieran á tres carruajes.

Eso era moralmente inaudito y á la vez inmensamente pequeño.

Comprometia el respeto de sí mismo del primer magistrado de la República, y comprometia al ministro de Hacienda y al director de Aduanas en sus respectivas funciones.

Resulta,—y de ello nos felicitamos por lo que atañe á la honradez y seriedad de la administracion pública, impersonalmente,—que se trata de una inexactitud que se condensa y desmienta en esta forma:

«El miércoles dos diarios de la tarde se han ocupado de un asunto que es falso ó inventado.

«Uno de esos diarios dijo que en la aduana se habian despachado libre de derechos tres carruajes para S. E. el señor Presidente de la República.

«Y el otro diario agregó que los carruajes habian sido encargados á Paris por el señor Presidente.

«Pues bien: la aduana no ha despachado tales carruajes y la noticia carece de toda verdad, estando nosotros autorizados para desmentirla.

«Lo que podemos asegurar es que cuando el presidente señor Idiarte Borda despache en la aduana algo para su uso particular pagará los derechos que corresponda.

«Pensar otra cosa es no reconocer la rectitud del jefe del Estado en todos sus actos.»

Conste que en otros casos, indeterminados y de otra índole, no meteriamos las manos en el fuego por las afirmaciones del colega rectificante,—que como fácilmente se colige es *La Nacion*,—tan competente en las regiones oficiales, como sospechable por exceso de cariño en la opinion que disiente con el Olimpo.

Nuestro pensamiento es este:

Seria muy minúsculo un gobernante, y lo serian tambien sus delegados, si uno y otros infringiesen leyes para librarse el superior del pago justo de algunos vintenes.

Creemos en los errores, en las debilidades, pero no en las pequeñeces liliputienses.

Fénix.

Crónica Parlamentaria

Cámara de Representantes

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR FELIPE H. LACUEVA

Convenio Baring Brothers

APROBACION DEL PROYECTO EN GENERAL

La votacion nominal

(CONCLUSION—VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

Las opiniones de los señores Ramirez y Minelli no podian ligar irrevocablemente al Banco Nacional. Se trataba de un informe, y despues los hechos ulteriores podian alterar la faz de la cuestion como lo demostró el señor Rodriguez exhibiendo á la Cámara varios documentos donde se daba cuenta de nuevos hechos que arrojan bastante luz sobre las sombras de este asunto.

Uno de esos documentos contiene un párrafo que me voy á permitir leer con la venia de la H. Cámara:

«Atentas las precedentes consideraciones, y animado como está el Directorio del Banco del mas vivo deseo de solventar esa deuda de la mejor manera de verificarlo con puntualidad y sin perjudicar en lo mas mínimo los intereses de los señores Baring Brothers y Cª, me ha encargado de hacer á usted las siguientes proposiciones:

«1.º El préstamo de £ 200.000, caucionaron $ 2.240.000 en Cédulas Hipotecarias; queda subsistente y en pleno vigor respecto de todas las cláusulas consignadas en la citada carta de Junio 28 ppdo., con excepcion solamente de la cláusula relativa á la transferencia de la misma caucion al asunto de Currumalan, que ya ha sido arreglado, y de la relativa al refuerzo de garantia con un márgen de 20 % sobre la última cotizacion.

De la lectura de esta exposicion del Banco Nacional á la casa Baring se desprende que en 28 de Junio de 1890 se habia celebrado un convenio entre Baring y el Banco Nacional relativo á los asuntos de Currumalan.

El mismo doctor Rodriguez con esa lógica que caracteriza su oratoria se encargó tambien de demostrar la veracidad de ese asunto leyendo un párrafo que me voy á permitir reproducir, referente al informe de los señores Ramirez y Minelli.

«En Junio volvió á agitarse este asunto con motivo del empréstito de 2.000.000 libras esterlinas. Tenian los señores Baring Brothers y Ca. en garantia de los giros del Ferro carril á la Colonia millon y medio de cédulas valor nominal y un vale del Gobierno por $ 500.000, y exigian que esos giros le fuesen pagados con lo que el Banco recibia sobre el producido del empréstito quedando sin embargo, las Cédulas en su poder como garantia del crédito de £ 200.000. Despues de prolongados debates, tuvo el Directorio que acceder á esa exigencia, poniendo, sin embargo, por condicion, que se transfiriria al banco la segunda hipoteca de Currumalan por un valor de £ 200.000 segun consta en acta secreta de 10 Junio.

«No llegó la oportunidad de hacerse esta transferencia, porque luego de realizado el empréstito tuvo el Banco que gestionar ante el agente de Baring Brothers y Ca. el señor Colladon, la concesion de un nuevo crédito para atender á la demanda creciente de conversion, y se obtuvieron £ 200.000, mediante entrega de 300 000 $ mas en cédulas y cláusula expresa de que aun despues de cubierto esto crédito solo devolverian los señores Baring Brothers y Ca. el vale del gobierno y los pesos 500.000 Cédulas dadas como refuerzo *reteniendo el resto ($ 1.500.000) mientras no se arreglase á su satisfaccion el asunto Currumalan*».

Esta modificacion—que aparece en carta de Diciembre de 1890—al contrato de Junio de 1889, importa una nueva propuesta que los señores Baring no rechazaron y á la que, al contrario, dieron un principio de ejecucion.

En virtud de este nuevo arreglo de Diciembre de 1890, el Banco hizo varias remesas de £ 20.000 á la casa de Baring Brothers devolviéndole á la vez estos señores al Banco una cantidad importante de cédulas, puesto que en la actualidad los señores Baring solo tienen un millon de cédulas hipotecarias y tenian en Diciembre de 1890, 2:240.000 ps.

Es, pues, indiscutible que los señores Baring dieron principio de ejecucion á este contrato.

Por las referencias contenidas en el informe de los señores Ramirez y Minelli, consta que los señores Baring podian retener en su poder 1:500.000 ps. en cédulas hipotecarias aun despues de haberse chancelado el crédito de £ 200.000.

Si los Baring Brothers no hubiesen accedido á la propuesta hecha por el Banco Nacional declarando que la hipoteca de Currumalan estaba arreglada, ellos habrian rechazado esa proposicion en términos explícitos y terminantes y hasta ahora, señor presidente, no se ha probado ese rechazo.

Mas, como ya acabo de manifestar, los señores Baring dieron principio de ejecucion á las propuestas del Banco Nacional.

Yo creo que estos antecedentes son de mucha importancia; y es muy digna de la atencion de la honorable cámara la declaracion categórica del Banco Nacional, de haberse arreglado el asunto de Currumalan, porque eso concuerda tambien con el hecho del señor Baring, desprendiéndose de las cédulas que podia retener para garantia del asunto de Currumalan.

Yo creo que hay mucha armonia en los hechos en que puede fundar su accion el Banco Nacional.

El Junio de 1890 los señores Baring se renovaron el derecho de retener 500.000 pesos de cédulas hipotecarias, para garantir el asunto Currumalan, hasta que este asunto se arreglase á su entera satisfaccion.

En Agosto del mismo año, los señores Hale exoneran al Banco Nacional de ese crédito de £ 2.000.000 para disponer de la 2.ª hipoteca del Banco Nacional, refundiéndoles en la tercera en una sola á favor de Baring para garantir una operacion de obligaciones.

En Octubre del mismo año se hace esa refundicion y se constituye una segunda hipoteca de 500,000 libras.

En Diciembre del mismo año el Banco Nacional declara categóricamente dirigiéndose á los señores Baring, que el asunto Currumalan estaba completamente arreglado; y por fin, despues en Diciembre de 1890, los señores Baring dan cumplimiento á la cláusula relativa al cese de la caucion de cédulas para garantir el asunto de Currumalan, desprendiéndose de las cédulas y devolviéndolas al Banco Nacional, á medida que recibia remesas de 20.000 libras. (May bien). Como yo no estoy haciendo un alegato de bien probado ni tampoco me dirijo á un tribunal de derecho, solo me limito á exponer en general los hechos para que los señores diputados puedan formarse una idea de ese asunto, como lo ha hecho el señor diputado Rodriguez con la única diferencia de que yo difiero en mis apreciaciones, porque sostengo que en este asunto hay dudas, esas dudas son favorables al Estado.

Esas dudas habrian desaparecido si este asunto hubiera llevado otros trámites.

La opinion de la Comision Liquidadora del Banco Nacional y la del abogado de este mismo establecimiento, serian elementos muy importantes, porque nos darian la razon de la afirmacion categórica de estar arreglado el asunto de Currumalan, así como de las responsabilidades en que podia incurrir la casa de Hale si las pretensiones del Banco queda ran frustráneas.

Resulta, pues, que no incluyendo este crédito de los 200.000 £, lo único que percibe el Estado con esta transaccion, son 240.000 pesos, porque aún en el supuesto de que estuviéramos abocados á una transaccion los cálculos del doctor Rodriguez serian erróneos. Ningun crédito litijioso, señor Presidente, puede recibirse por su valor nominal, cuando se cede un crédito litijioso ó cuando se transa sobre él, siempre tiene una depreciacion notable.

Tampoco puedo convenir con el valor negativo que se dá á esta segunda hipoteca de Currumalan y me fundo para ello en las mismas aseveraciones del informe de la C. de Hacienda.

La C. de Hacienda calcula en 3.300.000 $ el valor del establecimiento de Currumalan. Hay una primera hipoteca que tiene preferencia sobre esa segunda, y se le adeudan tambien dos años de intereses; pero esa hipoteca con su interés asciende á 2.000.000 $ mas ó menos. De manera que queda un excedente de 100.000 ps. que en todo caso corresponderia á la segunda hipoteca.

¿Cuáles son, señor Presidente, los perjuicios que nos ha ocasionado la falta de cumplimiento al contrato de Bonos de los ferro-carriles?

Esos perjuicios el doctor don Julio Herrera y Obes cuando desempeñaba la presidencia de la República los valoraba en 1.000.000 de £: cuando se hizo la protesta en Lóndres contra la casa de Baring fueron valoradas en 2.000.000 £.

Es imposible calcular materialmente el valor ó monto de los daños y perjuicios que ha ocasionado la falta de cumplimiento de ese contrato porque deberian incluirse los que son consecuencia de la no construccion del ferro carril de la Colonia, que debia aparecer como una de las zonas mas importantes, mas poblada y de mayor produccion agrícola de la República.

Pero hay un perjuicio directo é inmediato que podrá valorarse, ó no en estos momentos, dentro de muy pocos dias; y ese perjuicio está representado por el arreglo que la C. de Fomento ha proyectado con la empresa constructora de los Ferro Carriles del Oeste (Apoyados.)

Yo no puedo calcular en estos momentos cuanto será lo que tiene que pagar el Estado por la rescision de ese contrato, que es una consecuencia de la falta de cumplimiento del contrato de Bonos; pero estoy seguro que esa cantidad excede en mucho á lo que recibimos de Baring (apoyados)... con mas el agregado de que esa línea, que se vá á construir con dinero del Estado, solo pasará á ser propiedad pública despues de un usufructo de 40 años á favor de los contratistas.

Cierto es que por este contrato se terminan las diferencias que existen entre el Banco Nacional y la casa de Baring; pero para avalorar esas ventajas es necesario tener en cuenta que hay una ley de moratorias, y que esa ley que ampara en la actualidad al Banco, tendria probablemente que prorrogarse impuesta por los acontecimientos;—y digo impuesta por los acontecimientos, porque la liquidacion del Banco Nacional está atrasadísima, y porque no es creible que despues de los sacrificios que han hecho los poderes públicos, presenciemos impasibles la liquidacion judicial de ese establecimiento.

Luego, pues, si este contrato no es ventajoso ¿por qué razon hemos de aprobarlo por qué razon no hemos de insistir para obtener nuevas ventajas?—(Apoyados).

¿Será acaso para facilitar la liquidacion del Banco Nacional?

Pero, señor presidente, un crédito exigible de 200.000 pesos no puede entorpecer la liquidacion; y antes de pagar un crédito de éstos, hay la necesidad de satisfacer los anhelos de los depositarios y de los tenedores de papel que son créditos privilegiados.—(Apoyados).—(Muy bien).

Debemos aceptar esta transaccion para evitar pleitos que de cualquier manera tiene que ser enojoso; en esto estoy de acuerdo con el señor diputado Herrero y Espinosa; no es indispensable ir al pleito; pueden iniciarse nuevas operaciones para obtener mayores ventajas.

Al pleito se vá en los casos extremos, y que los señores Baring tienen conveniencia en ir á un arreglo, desde que les es perjudicial mantener dos pleitos: uno por razon del contrato de Bonos, y otro por el litijio pendiente de las 200 000 £; y por fin, yo creo que las acciones que la República tiene contra Baring pueden aumentar los valores del Banco Nacional y facilitar un arreglo con la misma casa de Baring, facilitando tambien su liquidacion. Debemos transar en estas condiciones por razon del crédito público, por la conveniencia de atraerse la benevolencia de los señores Baring y demas eminencias financieras de Londres?

Yo creo que hay conveniencia en arreglar todos los asuntos y pagar todas nuestras deudas; creo tambien que los arreglos con Baring pueden servir para el desarrollo del crédito público; pero yo creo que el crédito público debe sentarse sobre bases mas sólidas y mas duraderas y no en la simple benevolencia de las eminencias financieras.—(Apoyados).

El crédito público se obtiene haciendo gobierno, haciendo administracion, garantiendo todos los derechos, imperando el progreso material y fomentando el aumento de la renta pública por medios apropiados y oportunos.

Estos arreglos con las eminencias europeas pueden ser uno de los elementos que sirven para desarrollar el crédito público; pero no es el único ni tampoco el mas importante.

Sobre esa consideracion están los derechos del Estado que los gobernantes no pueden abandonar, porque ese abandono puede redundar en perjuicio de los gobernantes.

—Se pasó á cuarto intermedio.

—Vueltos á sala.

El señor Campisteguy—Otras de las razones que se dan para aprobar el contrato de transaccion, es la íntima conexion que tiene este asunto con el del ferrocarril del Oeste. Yo no participo de estas opiniones.

¿Cuál es la ventaja que conseguimos por esta transaccion y que tenga relacion con el arreglo que se está proyectando con la empresa constructora del ferrocarril del Oeste?

Simplemente las cesiones de derecho que tiene la casa de Baring contra el señor Bowen por los adelantos particulares que aquella casa le hizo.

Este es un obstáculo para que puedan proseguirse los arreglos relativos al ferro-carril del Oeste; y es el procedimiento mas indicado, porque entonces se tiene una base para calcular daños y perjuicios, consistentes en las cantidades que haya tenido que indemnizar el Estado á los empresarios del ferrocarril.

Ya digo este es el procedimiento mas indicado y el que acepta el mismo proyecto que pronto va á discutir la H. Cámara, en donde se dejan subsistentes todos los derechos que puede tener el Estado contra la casa de Baring por la falta de cumplimiento al contrato de Bonos.

La suspension de esta negociacion constituye para mí el temperamento mas conveniente para el Banco y el mas decoroso tambien, porque todas esas cuestiones que tenemos con Baring se concluyen.

Así en los litijios pendientes con el Banco Nacional el señor diputado Rodriguez que ha estudiado los antecedentes con detenimiento y meditacion, declaraba que era una cuestion dudosa.

Concluimos por reconocer esas pretensiones incluyendo en las cantidades remitidas, créditos que ya he demostrado que no soy exigibles.

Lo mismo sucede tambien en la negociacion relativa al contrato de Bonos. El señor Sandford siempre se resistia á reconocer el derecho que podia tener el Estado á cobrar daños y perjuicios á Baring, y él aceptó el temperamento de la transaccion para evitar el pleito, pero no un pleito perdido, lo mismo que se radicara el juicio aquí que en Lóndres; y apare por esta transaccion, renunciando ó entregando cantidades que verdaderamente no entrega; mas todavia: englobando en la transaccion créditos particulares de los señores Baring contra Bowen ¿y qué tiene que ver el Estado con esos créditos particulares? ¿El Estado los debe? No los debe; y por consiguiente no es una indemnizacion.

Yo voy á terminar, señor presidente, porque como dije al principio de mi exposicion, mi único objeto era dejar constancia de mi voto en contra del proyecto aconsejado, reservándome darlo á la mocion propuesta por el señor diputado Herrero y Espinosa, que á mi juicio es la que mejor concilia los intereses del Estado. Creo que hay conveniencia en suspender esta negociacion hasta dejar arreglado el asunto de los ferro-carriles del Oeste, para tener una base cierta á fin de poder reclamar daños y perjuicios.

Si en la discusion particular se llega á proponer alguna modificacion que favorezca los intereses del Estado, haré uso de la palabra, prestándole mi aceptacion. He dicho.—(Muy bien.—Apoyados).

El señor Casaravilla—No pensaba hacer uso de la palabra, porque el estado de mi salud no me ha permitido estudiar el asunto con el detenimiento debido, pero la última indicacion del señor diputado Campistegui me induce á indicar á la honorable cámara, que en mi concepto lo que debe servir de base para el arreglo con la casa Baring, es el arreglo de lo ferro-carriles del Oeste

Es indisentible, señor Presidente, que quien puede iniciar accion por daños y perjuicios en virtud de la falta de cumplimiento al contrato celebrado por el P. E. referente al ferro-carril á la Colonia, es la empresa constructora. Ese debia ser el acto inicial de toda esta cuestion; quien ha sido perjudicado por la falta de cumplimiento del contrato, y quien, por consiguiente, tendria accion de daños y perjuicios contra el Estado que se comprometió á pagar en oro el trazado del ferro-carril desde aquí hasta la Colonia, es la empresa constructora.

Claro está que en ese arreglo, en esa gestion de la Empresa Constructora era necesario determinar el monto de los perjuicios á que tiene derecho; y una vez fijado ese monto, recien entonces habria llegado el caso de tratar de arreglos con la casa Baring, en la parte relativa á los ferro carriles del Oeste. La misma cantidad que el Estado abone á los constructores es la que debe abonar la casa Baring en sus cuentas con el Gobierno de la República.

Creo, por consiguiente, que este debate se ha iniciado en una forma inconveniente: que debió solucionarse primero aquella cuestion para con conocimiento pleno de causa solucionar esta.

Nos encontramos en la siguiente situacion: por una parte los constructores del Ferro Carril del Oeste en una forma indirecta solicitan del Estado una indemnizacion cuantiosa; y por otra parte la Comision de Hacienda establece que esa indemnizacion que la casa Baring debe al Gobierno es solamente de 500.000 pesos.

No he encontrado, señor Presidente, ningun fundamento para explicarme el monto de la indemnizacion que la Comision de Hacienda consigna en su balance. El fundamento debió buscarse en las gestiones de la empresa constructora de los Ferro-Carriles.

La cantidad relativa á dicha indemnizacion debió fijarse con datos precisos, con datos positivos y numéricos, puesto que se trata de disponer de títulos de deuda por una cantidad importante para aplicar á la construccion de los Ferro-Carriles del Oeste.

Esa cantidad, señor presidente, debió fijarse primero en el arreglo con la empresa constructora y creo que la Comision de Hacienda no puede haber tenido una base segura definitiva, concreta, numérica del monto de esos perjuicios.

Yo no he visto, y desearia saber cual es el fundamento, el motivo que ha tenido la Comision de Hacienda para decir que la indemnizacion que debe la casa de Baring por falta de cumplimiento al contrato de bonos, solo asciende á 500.000 pesos, cuando mi conviccion es que asciende á una cantidad muy superior á esa.

Los constructores de los ferrocarriles del Oeste, con arreglo á su contrato, exigen por el daño directamente sufrido y por el lucro que hubieran reportado del cumplimiento de ese contrato de construccion.

Fijar esa base de indemnizacion era indispensable para poder solucionar con acierto este otro arreglo con Baring. No habiéndose procedido así tenian que surgir dificultades en el seno de la honorable Cámara para solucionar este asunto, porque en toda cuestion en que se debaten intereses opuestos, es necesario establecer préviamente cuales son los derechos siquiera probables de las partes que se colocan en condiciones de arribar á una transaccion.

Como no era mi ánimo entrar al debate, sino simplemente fundar mi voto contrario á la sancion del arreglo proyectado con la casa Baring, no solo por las luminosas consideraciones expuestas por el señor doctor Campistegui, á las que adhiero en un todo, sino tambien por la especial de que la Cámara no tiene suficientes antecedentes para fijar, por ahora, el monto de los perjuicios á indemnizarse por la casa Baring.

Debia esperarse á solucionar previamente el arreglo relativo á la construccion de los Ferro Carriles del Oeste, si se quiere resolver este asunto con pleno conocimiento de causa y con arreglo á los dictados de la justicia.—(Apoyados).

El señor Presidente—Se va á votar si el punto se da por suficientemente discutido. Los señores que estén por la afirmativa se servirán poner de pié...—(Afirmativa).

El señor Ramirez—Se ha probado á mi juicio en este debate, que el proyecto de arreglo con la casa Baring Brothers y Ca está interinamente ligado con arreglo del Ferro Carril á la Colonia.

Es público y notorio que patrocina la casa Mallman principal interesada en este asunto, mi hermano el doctor José Pedro Ramirez y hallándome escusado de votar en este asunto cuando llegue el caso, me declaro impedido en este que está á la consideracion de la H. Cámara por lo que pido permiso á ella para retirarme.

—Se retiró el señor Ramirez.

El señor Gallinal—Deseo señor Presidente, que conste en el acta, que he votado en contra del proyecto aconsejado por la Comision de Hacienda

El señor Piccardo—Pido la palabra para mocionar, en presencia del derecho que acuerda el artículo 100 del Reglamento, para que la votacion sea nominal.—(Apoyados).

Es de tal importancia este asunto que bien merece, señor Presidente, dejar constancia de quienes votan en pró y en contra,—y de paso voy á agregar, que ya que en la sesion anterior se me privó de la palabra, á la vez que al doctor Palomeque, para hacer algunas rectificaciones que creia oportuno en presencia de la mencion que á mi respecto habia hecho el señor diputado Cuestas,—me reservo para la discusion particular, si en el curso del debate lo encuentro necesario, hacer esas rectificaciones que debí hacer ayer, cuando se me privó del uso de la palabra. He terminado.

El señor Presidente—Se va á votar si ha de ser nominal la votacion. Los señores que estén por la afirmativa se servirán poner en pié... (Afirmativa).

Se va á votar si se ha de pasar á la particular.

—Se votó dando la votacion el siguiente resultado:

Por la afirmativa, los señores: Barros, Costa Gutierrez Arteaga, Devincenzi, Suarez, Baycé, Lecueder, Barbot, Solsona y Lamas, Varela, Marfetan, Carbajal, Rodriguez (A. M.), Cuestas, Diaz (T.) Turenne, Llobet, Fernandez Garcia, Sierra, Segundo, Cabral, Stewart, Lamarca, Flores, Fernandez, Echevarrito Tavolara, Irisarri, Lenzi (E.) Silva, Perez Montero, Mendez, Diaz (F.) y Muñoz y Maines.

Por la negativa, los señores: Casaravilla, Del Busto Gallinal, Ciganda, Herrero, y Espinosa, Piccardo, Otero, Herrans, Ferrando y Olaondo, Zorrilla, Lenzi (C.) y Campestegui.

El señor presidente—Queda aprobado en general el proyecto de decreto aconsejado por la Comision de Hacienda.

Se vá á entrar á la discusion particular.

El señor Cuestas—Yo desearia acompañar á mi honorable colega que ha mocionado para que se entrase á la particular enseguida...

El señor Herrero y Espinosa—No se ha votado eso

El señor presidente—Para recordarla á la H. Cámara, voy á mandar leer la mocion presentada por el señor Lenzi y aprobada por la Cámara.

—Se leyó parte del acta.

El señor Piccardo—Pero eso no quiere decir que se entre en seguida á la discusion particular.

El señor Presidente—Tenia la palabra el señor diputado Cuestas.

El señor Cuestas—Decia que tendria deseo en acompañar á mis colegas en que se entrara desde ya á la discusion particular; pero he dejado en mi casa algunos antecedentes que me son necesarios á fin de modificar el artículo 1.º aconsejado por la comision; y como la hora es ya avanzada, parece que no habria inconveniente en que se aplazase la discusion para mañana.—(Apoyados.)

El señor Piccardo—Yo he apoyado la indicacion que acaba de hacer el señor diputado Cuestas respecto del aplazamiento; pero no que ese aplazamiento sea hasta el dia de mañana; que sea el aplazamiento conforme al Reglamento de la Cámara, con un dia de por medio cuando menos; porque la mocion á que se alude no alcanza ni puede alcanzar á comprender el criterio exacto que sea relativo á la discusion particular se ha tratado pura y exclusivamente de la discusion general...—(Apoyados). para que las sesiones fuesen diarias hasta terminar esta discusion.

El señor Silva—No fué así.

El señor Piccardo—Se desprende de los términos de la mocion que, desde que estamos en general, no fué ese el alcance ni el propósito

Por consiguiente, señor presidente, creo que es del caso que no olvidemos una vez mas los preceptos de nuestra ley orgánica, y aplicándola en su rigorismo lleguemos á las verdaderas conclusiones de ella, que no son otras que dejar pasar una sesion de por medio para poder tratar el asunto en particular.

No hay prisa, señor presidente, para terminar este asunto tan al tambor batiente; no tiene carácter urgente ni es de fácil resolucion, como lo indica el Reglamento, para que pueda tratarse en esa forma

Seria el primero si reconociera que este asunto fuera de urgencia ó de fácil resolucion, seria el primero—digo—en votar la continuacion inmediata de la discusion del asunto; pero tan es cierto que la importancia de este asunto ha estado léjos de demostrar que sea de fácil resolucion, que hace veinte dias mas ó menos que la Cámara está ocupada asiduamente de su discusion; y eso demuestra de un modo evidente y claro, que la cuestion no tiene nada de fácil, y que por el contrario tiene muchos pasajes oscuros en los cuales es necesario penetrar con la luz de la verdad para llegar al conocimiento exacto del asunto.

Me opongo, pues, á que este asunto se trate en la sesion de mañana.

Debe tratarse despues de tenida la sesion de por medio, á que se refiere el Reglamento.—(Apoyados)

El señor Lenzi (don E.)—Señor Presidente: como yo fui el autor de la mocion que motiva este incidente, me creo en el deber de dar una esplicacion.

Cuando formulé dicha mocion, que fué del cuarto intermedio en una de las sesiones en que hacia uso de la palabra el señor diputado Rodriguez, dije que la hacia para que no se interrumpiera despues el discurso del señor diputado, porque en mi opinion yo creia que con ese discurso se podia dar por terminada la discusion general, pues como hacia mas de veinte dias que se estaba discutiendo el asunto, era de creerse que la Cámara estaba perfectamente habilitada para votar, y que no se perjudicaban los derechos de ningun diputado para hacer su defensa ó ataque al proyecto, con toda la amplitud que el asunto requeria, puesto que la discusion particular que venia era libre

Otras veces se ha hecho mas: se ha declarado la sesion permanente, hasta terminar, tratándose de asuntos de gran importancia.

Yo no creí que esta mocion pudiese perjudicar á nadie, y he pensado que la Cámara la votó en ese concepto. Tan es así, que uno de los mismos miembros de esta H. Cámara que acaba de pronunciar un brillantísimo discurso, lo entendia así como lo expresó que no iba á hacer uso de la palabra sino en la discusion particular.

Por consiguiente mi mente fué esa; y si la Cámara resolvió otra cosa, ella debe aclarar el punto.

Dejo, pues, expresado, como era de mi deber, el alcance de mi mocion que fué aprobada por la Cámara.

—Se produce un diálogo entre los señores Ciganda y Lenzi.

El señor Cuestas hace mocion para que se entre á la discusion particular del asunto el sábado próximo, ocupándose la Cámara en el dia de mañana, de la Ley de Patentes.

Fué aprobada esta mocion, levantándose la sesion.

Eran las 4 y 50.

PROPAGANDA AGRICOLA

Siguiendo el sistema que he adoptado y al cual ya di forma á principios del año 1891 en mi segundo folleto titulado *Al Cultivador Nacional*, en el cual publicaba los datos estadísticos de nuestra importacion en comestibles y bebidas, para que todos se posesionasen bien á que productos de preferencia debian dedicarse, para que, á lo menos, el país subviniese á sus necesidades internas produciendo lo que fuese factible y exportando el excedente, continúo exponiendo cifras que demuestran subsisten aun muchas de esas necesidades y en otros casos que no tan solo hemos cerrado la puerta á los productos similares extranjeros, sino que nos preparamos á su exportacion si ya no la hemos iniciado.

Así se ha logrado durante la crisis económica del 90 93 no tan solo detener la emigracion dando ocupacion á muchos brazos en viñedos, tabacales y otros variados y extensos cultivos, sino que se ha abaratado la vida por la abundancia de ciertos productos, ya propagando extraordinariamente la aficion al cultivo de la tierra que cada dia dará ocupacion á mayor número de brazos atrayendo la buena inmigracion que ha de ir poblando nuestros fértiles campos y haciéndoles producir. Uno de los cultivos mas importante en Europa y que llegará á serlo tambien en breve entre nosotros es la papa ó patata.

La vaquilla ó bicho moro que tantos estragos hace en las plantas además de la sequia reinante en estos tres últimos años impidieron ó casi anularon los buenos resultados que de ese importante cultivo debieron esperarse.

Tambien la falta de buena semilla ó el elevado precio que algunos piden por ellas han obstado á su rápido desarrollo.

Nos hemos preocupado el año pasado de introducir, con poco beneficio en los precios algunas buenas especies, cuyos resultados publicamos mas abajo en carta recibida.

Esperamos así mismo una buena especialidad para la siembra de otoño.

Júzguese ahora de la importancia de su cultivo por los datos estadísticos siguientes:

IMPORTACION			
	1889	1890	1891
Kilos	5:627.090	6:616.215	4:437.071
	1892	1893	1894 1er. semestre
Kilos	7:836.100	5:532.606	415.637
EXPORTACION			
	1889	1890	1891
Kilos	60.480	144	575
	1892	1893	1894 1er. semestre
Kilos	18.870	5.480	35.894

Como se ve, la importacion de papas en el quinquenio ha excedido un año con otro de *cinco millones y medio* de kilos; habiendo alcanzado á casi *ocho millones* de kilos en el año 1893 ó sean mas de *sesenta y cinco mil* fanegas, que á razon de treinta centésimos la arroba, que valen mas, representan *doscientos mil pesos* de valor en conjunto.

En el primer semestre del corriente año se han importado tan solo *cuatrocientos quince mil kilos*, lo que demuestra ya un gran paso en el sentido de independizarnos de los mercados extranjeros que nos proveen, como se puede comprobar por las cifras.

En el primer semestre del año 1893 se introdujéron al pais K 3.003.707 (tres millones de kilos) y en la misma época del corriente año tan solo K 415.637 lo cual arroja una diferencia á favor de la produccion nacional de kilos *dos millones quinientos noventa y dos mil setenta kilos*, que será mayor en el 2.º semestre.

Damos ahora publicidad á la carta que hemos recibido y á que nos referimos mas arriba.

«La Capilla», Setiembre 11 de 1894.—Señor don Jacinto M. Alvariza.—Montevideo.—Muy señor mio:—Tengo el gusto de remitir á usted por el ferrocarril del Uruguay un cajoncito conteniendo cuatro clases de papas; tres, cuya semilla compré á usted y una comprada al señor don Pablo Beisso.

Paso ahora á detallarle las fechas en que han sido sembradas y recojidas, como el producto obtenido de cada una de ellas.

Papas Magnum Bonum—Sembradas el 10 de Febrero y recojidas el 7 de Mayo:

Con abono produjeron 7.60 por uno. Sin abono produjeron 8.15 por uno.

Papas Myatts Kidney—Sembradas el 12 de Febrero y recojidas el 13 de Mayo:

Con abono dieron 8 10 por uno. Sin abono dieron 7.94 por uno.

Papas Sutton Triumph—Sembradas el 20 de Febrero y cosechadas el 14 de Mayo:

Con abono produjeron 10.12 por uno

Papas francesas, comprada á don Pablo Beisso sembradas el 22 de Enero y recogidas el 29 de Abril:

Con abono produjeron 6.50 por uno. Sin abono produjeron 5.60 por uno.

Indudablemente si el tiempo hubiera sido mas favorable y la *vaquilla* no las hubiera castigado tanto su resultado hubiera sido mucho mayor

Hay que notar tambien que han sido sembradas tarde y que la tierra en que se han cultivado era virgen y por lo tanto poco hecha.

Envióle tambien un manojo de tabaco Sumatra y un paquete peluquilla de la misma clase, ambos productos recojidos en esta.

Sin mas me es grato saludarlo atentamente por mi señor padre.—*A. Casabó* (hijo).

A lo expresado por el señor Casabó debo agregar que las referidas papas llegaron á esta de Europa en Octubre del año pasado sin acompañarlas el certificado indispensable de que en el punto de su procedencia no hay filoxera, sin cuyo requisito legal no es posible sacarlas de nuestra Aduana. Esperamos dos meses por dicho certificado por carta, siendo ya tarde para sembrarlas en la primavera, quedando para el cultivo de otoño.

Como se comprende, aunque venian perfectamente envasadas, esas semillas sufrieron algo con tan gran espera en sembrarlas, hallándose un poco pasadas.

Apesar de todos los contratiempos expresados la cosecha fué muy buena y promete ser aun mejor la que obtendrá el señor Casabó en esta primavera con semilla fresca y ya aclimatada.

El referido señor no ha querido vender una parte de su cosecha, en lo que creo ha procedido acertadamente; pues una buena semilla de papas debe cultivarse con esmero y cada vez en mayor escala, puesto que pocas de las que se introducen al pais compensan las fatigas del labrador que al comprarla debe tener entera fé de que ella es buena y legítima, aunque le cueste algo más.

El señor Casabó siembra este año 8 á 10 cuadras de ese tubérculo, que le darán abundantísima cosecha si el tiempo continúa algo lluvioso.

Las muestras de tabaco Sumatra que es excelente las hemos expuesto en el Centro del Comercio y la Industria.

Jacinto M. Alvariza.

Montevideo, Octubre de 1894.

Alta Corte de Justicia

A los abogados y procuradores

Se hace saber á los abogados y procuradores que la solicitud que va á presentarse al P. E. sobre reorganizacion de la administracion de justicia, suscrita ya por la casi totalidad de los miembros del Foro, se halla en la librería de Barreiro hasta el próximo domingo, á fin de que los que aun no la hayan firmado, puedan hacerlo.

La comision encargada de recoger las firmas, no pudiendo disponer de tiempo necesario para invitar personalmente á todos sus ilustrados colegas, les ruega que faciliten su tarea en interes comun del Foro y de los grandes intereses sociales que tan vivamente anhelan esta reforma—á la que no debe faltar la firma de ningun letrado.

Suplica á la vez la Comision á los demás órganos de la prensa, la reproduccion de este aviso que tan hondamente interesa al país.

La Comision.

Asuntos Brasileros

«La Razon» y los revolucionarios

Un amigo nos pide albergue para este suelto.

La Razon de ayer poniendose en contradiccion con toda la prensa de Montevideo que reclamó con toda la fuerza de su patriotismo la accion del gobierno contra las constantes violaciones del territorio nacional por las fuerzas del señor Peixoto, sorprendió desagradablemente á sus lectores con un artículo en que se contienen afirmaciones que ni los agentes declarados de aquel señor se atrevian á emitir sin provocar rudas contestaciones.

Muy honda debe ser la antipatia inexplicable de *La Razon* á la revolucion, para inducirla á cometer con ella tolas las injusticias que comete, hasta envolver en ellas al propio gobierno de su pais, de quien exije que asuma ante aquellas violaciones territoriales una actitud imposible de señalar á ningun gobierno respetable.

No interpretamos á nuestro antojo el pensamiento de *La Razon*,—no; apenas damos á sus palabras, claras y positivas, su verdadero valor.

Ella dice *verbum ad verbum*:

«Refuerzo el gobierno su política de neutralidad;—haga respetar el territorio nacional por los revolucionarios riograndeses y esto le dará fuerza moral para reclamar ante el gobierno del Brasil contra los avances castilhistas—Sepa colocarse con lealtad y energia en su posicion de buen vecino, y enseguida exija con firmeza tanto el cumplimiento de las satisfacciones que antes nos fueron prometidas por los atentados de 1893, como la represion y castigo de los recientes desafueros.

«Nuestras fronteras están abandonadas é indefensas. Solo un regimiento se encuentra en un departamento fronterizo: el del coronel Gutierrez—y ese mismo con asiento en Melo, á muchas leguas de la línea divisoria.—Los demás están situados *estratégicamente*... en los departamentos que van á elegir senadores.»

Esto significa que el Gobierno Oriental no tiene derecho á reclamar nada del gobierno de Peixoto, sinó despues de poner en práctica los planes mas ó menos *electorales* de *La Razon* contra los revolucionarios brasileros.

Entonces sí;—hasta ese momento nó, porqué el gobierno oriental no ha sabido cumplir con sus deberes de buena vecindad!!

El gobierno de Peixoto tiene en las palabras tan categóricas de *La Razon* título bastante para hacer todas las invasiones que le dé la gana en el territorio oriental, no quedando al noble pueblo de este pais otra actitud que la de la resignada humildad del pecador confeso que merece aquellos castigos porque no supo portarse como buen vecino, por lo menos como lo entiende *La Razon*.

En la República Argentina, tan culpada como la del Uruguay, los periodistas no piensan como *La Razon* y el gobierno no hace lo que el importante periódico montevideano prescribe como un deber de conciencia y de ley internacional para el gobierno oriental.

Allí hubo tambien una violacion territorial, pero de menores proporciones que la que llevaron á cabo los castilhistas en Cuchilla Negra haciendo fuego sobre los guardias civiles de la frontera y saqueando una oficina del Estado.

El gobierno argentino reclamó inmediatamente con toda energia y Peixoto capituló, sin duda porque *La Razon* aun no habia dado á luz la nueva y extraordinaria teoría que lanzó ayer á la faz del pueblo y del Gobierno Oriental, y que los condena á sufrir resignados todas las afrentas del vecino Estado brasilero sin reclamaciones ni protestas, porque no sabe ó no supo cumplir con sus deberes de buen vecino y no mete en una jaula á los revolucionarios para que no vuelvan á la revolucion.

A.

Varias noticias

Sociedad Meteorológica Uruguaya—Dolores, Octubre 7 de 1894.—Señor don Francisco A. Lanza, director de la Sociedad Meteorológica Uruguaya—Montevideo.—Muy señor mio:—Contestando la circular de fecha 20 del ppdo. que ha tenido usted á bien dirigirme, y deseando secundar los propósitos laudables de esa sociedad, es muy grato informarle:

1.º El estado general de los campos es satisfactorio, pudiendo asegurarse sin temor á engaño, que hace tres años no se han visto tan florecientes. La se hace muy poco tiempo aun destruyó completamente los pastos, no ha podido retrasar su mejoramiento por haber sido favorecidos este año por benéficas y abundantes lluvias.

2.º Las sementeras, en general, sino tan halagadoras como el año pasado, se presentan con abundancia y creese que los resultados serán satisfactorios.

El trigo especialmente, se desarrolla con fuerza, y los agricultores esperan recojer mucho grano y de buena calidad. Por ahora las grandes sementeras ofrecen un buen golpe de vista, á la abundancia únese la igualdad; es decir, los rastrojos muéstranse tupidos y el color de las plantas demuestra mucha savia.

3.º Los hacendados están de plácemes, pues el ganado adelanta en fuerza y gordura á manera que avanza la estacion.

El estado general de los ganados es satisfactorio, lo que hace efectuar con frecuencia importantes operaciones de compra y venta.

4.º El maiz se ha sembrado en gran cantidad, á pesar de los peligros que amenazan á los agricultores; si no sobrevienen contratiempos, se recojerá en abundancia.

Hoy su estado es halagador y mucho promete. La mayoria de los agricultores dedican este mes y los subsiguientes á la siembra de este cereal por lo que no puede decirse aun con aproximacion, cual es la cantidad á recogerse. Respecto del trigo, que es el grano preferido y á cuya siembra se dedican los pobres y los ricos, se encuentran en las condiciones exijidas para obtener una buena cosecha.

5.º Como hace mucho tiempo no se ha visto, todos los árboles hállanse cubiertos de flores. Antiguos vecinos predicen un año de riqueza y abundancia, pues como estos aseguran, «*nunca vieron los árboles florecidos hasta la copa*» como sucede hoy.

6.º El trigo y maiz fueron cosechados en cantidad no menos, el primero de 60.000 fanegas y 15.000 el segundo. El lino, en muy pequeña escala, el alpiste lo mismo, hay marcada tendencia por los anteriormente citados, sin que por eso pueda decirse que no se cosechen.

7.º Fuera de los últimos productos nombrados, no se han sembrado otros y menos plantas textiles.

8.º La langosta hizo su aparicion en el mes de Junio, á algunas leguas de distancia de la Villa y mas próximo á Mercedes, capital del departamento

Grandes mangas de ese devorador ortóptero hicieron alto en los campos del importante establecimiento Nueva Alemania, corriéndose despues hacia el Norte, sobre las sementeras de trigo que rodean la poblacion, en las cuales no dejaron de hacer perjuicios de consideracion.

Personas llegadas de los montes de la Agraciada aseguran que allí no ha desovado la langosta, con lo que mucho se ha ganado, pues años atras, era de allí que salian las continuas é indiscutibles mangas que devoraban todo á su peso.

9.º Nada se ha hecho para oponerse á la invasion de ese terrible enemigo, contrastando ese abandono con la fecundidad y esplendidez de las sementeras que parece debian despertar en todos el deseo de salvarlas, ya que de ello depende la riqueza pública.

10. La inercia y el abandono á que me refiero no ha permitido poner en accion ninguno de los sistemas indicados para la destruccion de la langosta.

11. La opinion general de los agricultores acerca de la cosecha de cereales del presente año, es que será abundante y colmará las justas pretensiones de los que confian en ellas para ganar su sustento.

12. Es de todos conocido el desastre á que se debió la pérdida de la cosecha en el importante viñedo Hilda, á cuyo frente se halla el inteligente caballero señor P. d'Halvor Sollberg. Los frios que se sintieron en Noviembre y Diciembre y que determinaron fuertes heladas, fueron la causa primordial sinó única de la pérdida de gran cantidad de cepas y el retraso notable del desarrollo del fruto lo que se puede considerar un perjuicio de consideracion para ese establecimiento.

Este año queriendo evitar todos contratiempos el señor don Halvor Sollberg ha recibido de la capital 600 latas vacías y varios barriles de bleck. Consultando al barómetro y comparando ese resultado con el termómetro, puede prever las noches que se hará sentir la *helada*, en cuyo caso colocará en las calles del viñedo aquellos tarros con una cantidad de bleck, al que se dá fuego, lo que produce gran cantidad de humo y libra á las cepas de los destructores efectos del hielo que cae durante las noches frias.

En la creencia de dejar llenado su pedido, me es grato saludarlo con mi consideracion mas distinguida.—*Fructuoso R. Puig*.

Perongos, Octubre 8 de 1894.—Señor don Francisco A. Lanza, director de la Sociedad Meteorológica.—Montevideo.—Muy señor mio: Recibi su carta fecha 20 de Setiembre y con el mayor gusto y agrado doy los datos que están á mi alcance:

1.º Con las abundantes aguas recientes los campos de pastoreo se encuentran en un estado inmejorable.

2.º Las sementeras en general se hallan bien.

3.º El ganado está gordo.

4.º El trigo bien; el maiz, recien empieza á sembrarse.

5.º Han florecido los árboles: peral, duraznero, manzanero, ciruelos, higueras, etc.

6.º Hasta la fecha nada se ha cosechado.

7.º Nada se ha sembrado respecto á su última pregunta.

8.º 9.º y 10.º No.

11. Si el tiempo sigue bien la cosecha será abundante. En varios establecimientos ha empezado la esquila y otros estaban prontos para empezar pero con las lluvias abundantes han diferido el trabajo por unos dias.

No tengo otros datos que suministrar al señor director, pero en cuanto tenga algunos de interés no dejaré de ponerle al corriente. En todo lo que pueda ser útil estoy á las órdenes del señor director.—Con respecto saluda á Vd. muy atte.—*M. Mastrángelo*.

El asesinato del cadete Silva—LAS REVELACIONES DE «LA TRIBUNA»—Continuamos extractando de las extensas relaciones de *La Tribuna* la parte que se relaciona con los detalles del asesinato del cadete Aristides Silva.

Dice el colega que una vez en el Hotel del Comercio de Santa Ana pretendió el conductor del cadete penetrar al establecimiento, solicitando de antemano una habitacion que ofreciera seguridad á fin de colocar en ella al prisionero, pero el jóven Tammasi se negó á aquella peticion manifestando que su casa no era cárcel, agregando que lo que debia hacer era dejar en libertad á aquel muchacho.

En esto estaban cuando apareció un individuo de pequeña estatura, regordete, el que expresándose en castellano dijo: «conque ya agarramos nuevamente á este mocoso: dámelo que voy á degollarlo en seguida».

Esto diciendo sacó una filosa daga y se abalanzó sobre el jóven Silva indudablemente con la intencion de poner en práctica su sangrienta amenaza, pero intervino entonces el señor Tommasi pidiendo gracia por el preso, llegando hasta ofrecer la suma de *cincuenta mil* reis por la vida del desventurado cadete cuya juventud y carácter valeroso habianle interesado profundamente.

El hombre bajito no demostró conmoverse y volvió á intentar abalanzarse sobre el preso, pero contra lo que se esperaba, el otro, el conductor de Silva se opuso á la degollina, manifestando que debia cumplir las órdenes superiores recibidas y que tiempo habia *de mandar el muchacho al otro barrio*.

Esta actitud del conductor de Silva, dió lugar á una disputa entre ambos individuos, pero al fin el hombre bajito se dejó convencer y los tres se pusieron en marcha con direccion á la cárcel preventiva de la ciudad, situada en la calle Brigadier Canavarro núm. 30.

No sabemos lo que habrá pasado durante el camino, pero lo suponemos. Silva ha intentado quizás burlar la vigilancia de sus verdugos, pues, y entonces éstos consumaron el asesinato. ¿Cómo? De la manera mas infame y cobarde, descerrajándole un hachazo en la cabeza, una puñalada en el costado derecho y otra en el cuello del mismo costado que le cortó la carótida.

El jóven cayó en mitad de la calle que forma la de General Cámara frente al número 30.

Una vez consumado el asesinato los asesinos tomaron el cuerpo del jóven conduciéndolo á la Cárcel preventiva, que por una extraña coincidencia, está como hemos dicho ya, señalada con el núm. 30.

Una vez allí y sin despojarlo de sus ropas, le arrojaron á un pozo que existe á los fondos del edificio.

Este ha sido contratado para cárcel preventiva, como lo dijimos, y aún cuando no se aloja en ella preso alguno, continúa dándosele ese nombre.

Es la casa en cuestion, un edificio de antiquísima construccion, vetusto, ruinoso, mucho mas por el abandono en que se halla.

Pertenece á un súbdito aleman llamado Luis Boleke, el que hace muchísimos años, reside en Santa Ana do Livramento.

El viejo edificio se comunica por los fondos con la casa en que habita Boleke, calle Conde de Porto Alegre.

Un dia, tres ó cuatro despues de perpetrado el asesinato de Silva, Boleke penetró á la casa y al fijarse por casualidad en el pozo, notó que flotaba en las aguas un cadáver.

Inmediatamente contó el señor Boleke lo ocurrido á varias personas que se trasladaron al lugar del suceso, procediéndose entonces á extraer el cadáver.

Este, cuya descomposicion empezaba, fué reconocido por el médico de la localidad, doctor don Vitalico Lesi y conducido luego al cementerio civil, donde se le enterró en el osario comun.

Al procederse al registro de las ropas que llevaba el cadáver, se encontró en los bolsillos la suma de 19 mil reis y un número de Lotería que llevaba escritas en el dorso estas palabras: *Arístides Silva*.

Conviene advertir que, cuando fué sacado del pozo el cadáver, algunos de los presentes reconocieron en él al cadete Silva.

Con el dinero que tenia este en los bolsillos, se costearon los gastos de su conduccion á la última morada, que se efectuó sin pompa ni aparato alguno, no llevando mas cortejo que un moreno llamado Lucio, que fué el que cavó la fosa donde reposan las cenizas del infortunado Silva.

Publica despues *La Tribuna* un reportaje al coronel Tateo Barreto, intendente municipal de Santa Ana, en que éste declara lo siguiente:

«Yo señor, soy el que menos informes puedo ofrecer á V. respecto al hecho de que me habla, pues recien ayer llegué del campamento y en el tiempo á que Vd. se refiere la plaza estaba ocupada por la gente de la revolucion; sin embargo, diré á Vd. todo cuanto ha llegado á mi conocimiento respecto al suceso objeto de esta entrevista.

Hablando, á mi llegada, con el señor jefe de la guarnicion, coronel don Francisco de Paula Castro, me manifestó este distinguido compatriota, que habia estado muy ocupado en la instruccion de un sumario, hoy terminado y remitido ya al doctor don Victorino Monteiro, ministro en su pais, con motivo de haberse hallado el cadáver de un jóven de unos 18 á 19 años de edad, en un pozo que existe en la casa del vecino don Luis Boleke, cuya casa tenemos arrendada para destinarla á Cárcel Preventiva.»

E.—¿Puede, señor, identificarse el cadáver?

B.—No lo sé, pues no tomo participacion en los sumarios, pero he oido decir que un individuo llamado Francisco da Costa, conocido con el apodo de Chico Torto actualmente agregado á la banda del Regimiento 18, ha prestado una declaracion que arroja alguna luz en ese suceso rodeado del mayor misterio.

¿Es cierto que en esta ciudad corre la voz de que el cadáver extraido del pozo pertenece á un cadete llamado Arístides Silva que desertó del piquete del batallon 1.º de cazadores destacado en Rivera?

Sí, Señor; corre esa voz y hasta creo que han reconocido al cadete Silva, pues la descomposicion no habia desfigurado enteramente su rostro; yo proporcionaré á usted los medios de que hable con esas personas si tiene como lo supongo, interés en ello».

Presentado por el coronel Barreto el enviado de *La Tribuna* conferenció con el coronel de Paula Castro, jefe de la guarnicion de Santa Ana, quien comenzó por manifestar que habia levantado un sumario sobre el hecho que envió al ministro brasilero en esta doctor Victorino Monteiro.

Lo declarado por el coronel de Paula se reduce á esto:

«Por mi parte puedo adelantar á usted que aquí se habla mucho de ese hecho y son varias las personas que han creido reconocer en el jóven sacado del pozo, al cadete Silva del batallon 1.º de cazadores.

Lamento no poder ser mas explícito con respecto al sumario, pues no me corresponde á mí, sino al ministro doctor Monteiro, dar publicidad á las declaraciones que se consignan en él.»

La entrevista que celebró el enviado de *La Tribuna* con el sujeto Francisco da Costa (a) Chico Torto dió el siguiente resultado:

E.—Dígame Vd. todo cuanto sepa respecto al asesinato del cadete Arístides Silva, pues me consta que posee Vd. datos de suma importancia.

C.—Voy, señor, á manifestar todo lo que sé respecto á ese suceso.

Yo presté servicios en el Estado Oriental, en uno de los cuerpos de guarnicion en Rivera, y por causas que no es del caso mencionar, deserté un dia y me asilé en Santa Ana.

Me consta que se hicieron muchas diligencias para capturarme, pero soy baqueano aquí, en esta ciudad que conozco desde hace mucho tiempo, de manera que, poniendo en juego diversos recursos, conseguí escapar á la persecucion de que era objeto.

Hace algun tiempo, mi madrina y tia llamada Bárbara Perez que residia en esta ciudad, se vió precisada á pasar á Alegrete por asuntos de familia, dejándome á cargo de su casa.

Una noche en que yo estaba cenando...

E.—¿No recuerda usted con exactitud la fecha, porque sé lo que va á decirme?

C.—No señor, recuerdo solo que era uno de los primeros dias del mes de Agosto.

E.—Está bien: continúe.

C.—Una noche en que estaba cenando sentí que golpeaban la puerta y al abrir se me presentó un jóven oriental de unos 19 á 20 años de edad, que me dijo llamarse Silva si mal no recuerdo, el que me suplicó le ocultara en mi casa, pues habia desertado del Batallon 1.º de Cazadores y andaban varias comisiones buscándole.

Condolido de aquel jóven, no quise negarle el alojamiento que me pedia, por mas que sabia el compromiso que iba á costearme.

Durante dos dias permaneció aquel jóven en mi casa, pero la noche del tercero varios individuos rodearon el edificio, y nos sacaron á los dos á la calle atándonos las manos con una cuerda delgada.

E.—¿No reconoció Vd. á todos ó alguno de aquellos individuos?

C.—La noche era oscura y yo estuve muy poco tiempo en su poder, pero me pareció reconocer en uno de ellos á un paisano mio llamado Esteban Diaz.

E.—¿Los otros vestian traje militar?

C.—Sí, señor, varios de ellos.

E.—¿Qué pasó despues?

C.—Voy á decírselo á usted. Cuando nos sacaron á la calle, uno de aquellos hombres me reconoció, pues me llamó por mi nombre, asegurándome que no se trataba de hacerme daño alguno; pero yo confieso, señor, tuve miedo de ser asesinado y en un descuido de aquellos hombres emprendí la fuga, internándome en los arrabales de la ciudad.

De allí conseguí caballo y me alejé, incorporándome al regimiento 18 que admitió en el carácter de músico de la banda. Dicho regimiento estaba campado á varias leguas de Santa Ana y se disponia á atacar la plaza, que tomamos luego sin resistencia alguna, pues los revolucionarios la habian abandonado.

E.—¿No sabe usted si su compañero Silva logró escapar?

C.—Ignoro la suerte que le cupo; pero supongo que no ha escapado, pues á mi llegada á Santa Ana oí decir que habia sido hallado en un pozo que existe en la casa del vecino don Luis Boleke el cadáver de un jóven cuyas señas coincidian perfectamente con las del desgraciado jóven Silva.

Por lo demas no me sorprende su fin, pues ya desde el principio sospeché que mi compañero iba á ser asesinado.—(*Concluirá.*)

Universidad—El doctor don Francisco A Caffera, ha inscrito en el Consejo de Higiene su diploma de médico cirujano expedido por nuestra Universidad, quedando autorizado para ejercer libremente su profesion en todo el territorio de la República.

De acuerdo con la ley del 28 de Junio del corriente año autorizando á los médicos brasileros emigrados en esta República para ejercer su profesion por el término de dos años á contar de la fecha en que se promulgó aquella ley, se han acogido á ella los siguientes señores: Cárlos Leudades, Juan Tabares Bastos, Adolfo R. Ferreira, Diamantino José da Fonseca, José Figueredo, Augusto Pereira Lima y Sebastian Saldanha da Gama.

Departamento N. de Ingenieros—Por hallarse enfermo el ingeniero Zanetti, director del Departamento N. de Ingenieros, no celebrará sesion el consejo de la corporacion.

El 12 de Octubre—Asegúrase que el gobierno pedirá á las Cámaras, en el próximo período ordinario, que declaren fiesta nacional permanente el dia 12 de Octubre como han hecho ya, ademas de España y la Argentina, las Repúblicas de Chile, Nicaragua, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Haiti, y el Salvador, con motivo de ser aniversario del descubrimiento de América.

Propuesta Carreras—Hoy se reune la junta. Se ocupará de la propuesta carreras para la provision de aguas corrientes.

El doctor Brian continuará en su defensa de la propuesta y el señor César Diaz su informe impugnando la propuesta.

CATALINA ROCCA DE URTA

(Q. E. P. D.)

Falleció el 3 de Octubre de 1894

Nicolás Urta, esposo; Constancia, José, Vicente, Luis, Libera, Nicolás y Antonio, hijos; hermanos y hermanas, (ausentes); Angela Parsons y María Bucetche, hijas políticas; Antonio y Vicente Urta, hermanos políticos; nietos, sobrinos y demás deudos, invitan á sus relaciones para el funeral que por el eterno descanso de dicha finada se celebrará en la Iglesia Catedral, el lunes 15 del corriente á las 9 a. m.

La familia agradece de antemano la piadosa asistencia de sus relaciones, con el objeto de evitar las dolorosas despedidas en la puerta del templo.

Unica invitacion.

3382-oct.14-2ed.

Id. de vaca, id	3.40
Id. de vaca lavada, id.	4.00
Colas enteras de potro con garras, idem	5.00
Medias colas de potro con id., id.	2.85
Pinceles	1.40
Id. tuso	No hay

Lanas

Especiales, los 10 kilos vellon.	No hay

Entradas marítimas

Dia 12

Salto y escalas, vapor argentino *Comercio*, á Berninzoni.

Buenos Aires, vapor argentino *Vénus*, á Beatson.

Buenos Aires, vapor aleman *Marxburg*, á Christophersen.

Tramvia al Paso del Molino y Cerro

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les previene que en los dias 15, 16 y 17 del corriente se pagará el dividendo por el tercer trimestre.
El pago del dividendo, así como el de los intereses correspondientes á los títulos hipotecarios en circulacion, se efectuará en el escritorio del señor Presidente del Directorio, calle Sarandí núm. 190 los dias indicados de 1 1/2 á 3 1/2 de la tarde, pasando cuya fecha se pagará en la Gerencia.
Montevideo, Octubre de 1894.
3362-oct.14-2ed. *El Secretario.*

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

TARIFA

Para la ciudad, casas de comercio accionistas $ 4 00
» » » » » no » » 4.50
» » » » particular en general . » 4.00

Líneas directas, convencional.
Se pone en conocimiento de los señores suscritores y del público en general, que esta Sociedad con toda prontitud atenderá los pedidos que se hagan por nuevas líneas en los siguientes puntos, á saber: Paso del Molino, Reducto, Cerrito Union, Buceo, Pocitos, Maroñas, Ituzaingó, Piedras Blancas, Treinta y Tres, Toledo, Suarez, Pando, Olmos, Solis Chico, Tapia, Mosquitos, Migues, Cerro, Victoria, Nuevo Paris, Tablada del Norte, Barra de Santa Lucia y Colon.
Por informes, dirijirse á la gerencia, plaza Independencia 89.
Montevideo, Setiembre 20 de 1894.
Santiago Carlevaro,
Gerente administrador.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Llamas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A. Montevideo, Octubre 1.º de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3262-nv 1.º

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 29 del corriente mes de Octubre á las 3 p. m., en la puerta de este Juzgado por el alguacil, asistido del actuario se vá á proceder á la venta en almoneda y al mejor postor, de una fraccion de campo de pastoreo, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene y contenga, situado en la costa de San Salvador, jurisdiccion del Departamento de Soriano, 5.ª seccion judicial, compuesta de nuevecientas cincuenta cuadras cuadradas, equivalentes á setecientas hectáreas, noventa y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas, lindando por el Norte con doña Petrona Fuentes de Lemos, por el Este con la sucesion de don Juan Rodas, don Juan Maria Godoy y don Ramon Carabajal, por el Sud con la misma sucesion Rodas y la sucesion Fuentes, y por el Oeste con la sucesion de don Cirisco Lopez, don Juan Maria Sueiro y doña Petrona F. de Lemos.
Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del 10 % á los efectos de derecho.
Se manda vender en los autos seguidos ante este Juzgado, por don Pedro Tredgen contra don Nicolás Dapelo y don Segundo Moretti, sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Octubre 5 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
3311-oct.29.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Hipólito Coelho, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que en el término de noventa dias comparezcan ante Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 23 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2762-nv.23

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á don Joaquin M. da Silva, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Cámaras núm. 150, á estar á derecho en los autos seguidos por los señores Silva hermanos contra don Cayetano F. Viale, sobre rescision de un contrato é imposicion de daños y perjuicios, ó incidente por cobro de honorarios, seguido por el doctor don Alberto Palomeque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.—Montevideo, Setiembre 6 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 2922-dc.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Graciana Fernandez de Miranda, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Setiembre 15 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
3031-ct.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber á don Luis Eduardo Segundo y á don Juan A. Corbacho, que por decreto que á continuacion se transcribe recaído en los autos venidos en apelacion del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, seguidos por don Manuel Fernandez Lopez y la sucesion de don Vicente Figueira contra don Baldomero Lopez, han sido declarados rebeldes—«Montevideo, Setiembre 22 de 1894—Al otro sí: téngase por hecha la declaracion de rebeldía, siendo cierto y procédase como se pide.—*Martinez*—Lo proveyó y firmó. etc.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.»—Montevideo, Setiembre 27 de 1894. -*Antenor R. Pereira*, escribano público.
3206-ct.16

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Maria Leontina y Pedro Cazenave, Juliana Cazenave de Estapé y Rosa Cazenave de Bardou, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro el término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 26 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 3195-ct.27

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Richard, para que dentro del término de noventa dias, comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento y con objeto de llenar el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3223 oct.29

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Fernando Larruces, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 31 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2858-oct.12

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Enrique B Borghini para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento y con objeto de llenar el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3224 ot.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Setembrino Canto para que comparezca dentro del término de treinta dias ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3226-ot.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E Garzon, se cita, llama y emplaza á don Benjamin Ricci para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inician los señores Fidanza, Pisnavia y Ca., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.
3227 ot.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894. —*Benjamin Pereira*, actuario. 2497-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Granada, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894. —*Benjamin Pereira*, actuario. 2499-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se avisa á todos los que se consideren con derecho á *setenta y nueve fardos de tabaco* salidos á la costa del Rio de la Plata, inmediaciones de la Punta del Tigre y Mauricio, para que se presenten á deducir las reclamaciones del caso.—Montevideo, Octubre 1.º de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.
3288-oct.14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Mauricio Castilla, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.
2498-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Honorio F. Luque, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento, y con objeto de llenar el requisito de la conciliacion. —Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3225-oct.29.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis V. Castro, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento y con objeto de llenar el registro de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3228-oct.29.

Juzgado L. Departamental de Rio Negro

Por disposicion de su señoría el señor Juez Letrado Departamental de Rio Negro, doctor don Felipe Lacueva Stirling, en la demanda que ante este Juzgado han entablado los señores Gregorio, Miguel, Lisandro, Roman y Cornelio Castroman y doña Lorenza M. de Roca, doña Isabel R. de Alegre y doña Cármen Roca, contra los ocupantes del campo situado en este departamento entre los arroyos de Las Flores, Arroyo Grande, Rio Negro, Arroyo de don Estévan y las cuchillas que dividen aguas al Queguay y Santa Ana, por reivindicacion; se citan, llaman y emplazan á don Antonio Danoyer, don Atanasio Sierra, don Norberto Gonzalez, don J. Tomás Fariñas, don Domingo Alves de Farías, don Miguel Horta, don Félix Horta, don Florencio Villarreal, sucesion de don José García, sucesion de don Juan Rios, don Angel Bautista de los Santos, don Julian Abreu, don Manuel Neleis da Cunha, don Angel Martinez, don Juan Luis da Silva, don Manuel Ferreyra Leites, sucesion de don Francisco Baptista, don Pedro Lozaya, don Miguel Darre, don Pedro Arostegui y la sucesion de don Andrés Vega, sus herederos ó sucesores, que á cualquier título, se encuentren en posesion del campo de la referencia para que por sí ó por apoderado constituido en forma, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en este juicio y sus incidentes y á llenar el requisito previo de la conciliacion dentro del término de *noventa dias*, contados desde la presente publicacion, bajo apercibimiento y en caso de no hacerlo de nombrárseles defensor de oficio que los patrocine.—Independencia, Setiembre 17 de 1894.—*A. R. Diaz*, actuario. 3188-ot.27.

Juzgado L. Departamental
(DEPARTAMENTO DE FLORES)

Por disposicion del señor juez letrado departamental de Flores, doctor don Emilio Jimenez de Aréchaga, se convoca á todos los acreedores conocidos ó desconocidos, privilegiados ó personales del fallido don Diego Barañano (hijo) para la primer junta de acreedores que tendrá lugar el dia veinte del corriente á las 4 de la tarde en la escribania del Juzgado, previniéndose que los que no asistiesen á la junta se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Trinidad, Octubre 4 de 1894.—*Julio Z. Marquez*, escribano público.
3269-ot.20

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.
Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.
perm. *El secretario general*

Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Llámase á licitacion para construir hasta cuatro pabellones en el terreno del Buceo, (Lazareto Auxiliar) con arreglo al pliego de condiciones y planos respectivos que pueden ver los interesados en la Secretaría de la Comision.
Las propuestas se presentarán en papel sellado y pliego cerrado, acompañadas de su correspondiente garantía y serán abiertas en presencia de los interesados el dia 20 del corriente á las 3 p. m.
La Comision se reserva el derecho de aceptar en su totalidad ó en parte, la propuesta que á su juicio crea mas conveniente, ó bien desecharlas todas.
Montevideo, Octubre 11 de 1894.
3366-oct 20 *La Direccion.*

Direccion de Patentes de Rodados

Se avisa á los contribuyentes que la oficina del ramo expedirá las patentes todos los dias hábiles desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.
Antes de solicitarlas deben ir á la calle Soriano núm. 269, á inscribir los rodados que tengan y recibir los boletos respectivos, para que en seguida se proceda á gravar el número de órden que corresponde, ya sea en el domicilio del interesado ó en la calle Lavalleja esquina Minas, para los que están en la ciudad. Para los que no puedan entrar en la ciudad, en la Union, calle 18 de Julio 308, y en el Paso del Molino, calle Agraciada 949, local de la Comision Auxiliar, los martes y los sábados.
Se previene asimismo que para los casos en que por rotura, compostura ó cualquiera otra razon se paralice accidentalmente un rodado, la patente expedida para ese rodado, servirá para el que lo reemplaze, sin mas que presentarla á la oficina para que hagan la anotacion del caso, sin nueva erogacion para ellos.
Montevideo, Setiembre 26 de 1894.
3207-oct.21 *La Direccion.*

Secretaría del Ministerio de Gobierno

Habiéndose recien en el dia de hoy presentado las muestras que han de servir de modelo en cuanto á la confeccion de los uniformes de verano para las Policías de la Capital, las que se encuentran depositadas en la Fiscalía de Policías á disposicion de los interesados, el infrascrito con autorizacion superior hace saber que queda prorrogado hasta el dia 15 del corriente á las 2 p. m., el llamado á licitacion para la provision de uniformes á las Policías de la República.
Montevideo, Octubre 6 de 1894.
3337-oct.15 *A. M. Ferrando.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para la provision de vestuario de verano, destinado á los patrones, marinería del Resguardo de la capital y vapor nacional *Vigilante*. El respectivo pliego de condiciones, se halla á disposicion de los interesados en la secretaría de esta oficina. Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el sábado 20 del actual á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
Montevideo, Octubre 11 de 1894.
3373-oct.20 *La Direccion.*

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso de oposicion para proveer la regencia de la clase de Contadores Públicos en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional.
Los actos del concurso tendrán lugar en la primera quincena del mes de Febrero del año próximo entrante.
Las solicitudes de los opositores se recibirán en esta Secretaría hasta el 1.º del mismo mes.
Montevideo, Octubre 6 de 1894.
Enrique Azarola, secretario.
3336-oct.18

Direccion de Parques y Jardines

Llámase á licitacion para el arrendamiento de las Plazas Constitucion, Independencia, Cagancha y Treinta y Tres, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Direccion.
Las propuestas se formularán en papel sellado y serán presentadas por los interesados, bajo sobre cerrado, el dia 15 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.
Montevideo, Octubre de 1894.
3324-oct.14 *La Direccion.*

Direccion de Salubridad

LICITACION

Se piden propuestas para contratar por un año la provision de pasto y alfalfa que se necesita para manutencion de la caballada de la Inspeccion General de Limpieza Pública, con sujecion al pliego de condiciones que existe en secretaría de esta Direccion.
Las propuestas deberán ser presentadas el dia quince del corriente mes á las 4 p. m., para ser abiertas en el mismo acto á presencia de los interesados.
Montevideo, Octubre 4 de 1894.
Juan L. Heguy, Director.
Sebastian Bayce. Secretario.
3318-ot 15

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 9 del mes de Octubre del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Barrabino**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Avenida Rondeau núm. 144, é hijo de don Miguel Barrabino, italiano, fallecido el dia 6 de Marzo de 1893 en esta ciudad y de doña Juana Ansaldo, italiana, de 52 años, viuda, labores, domiciliada con el compareciente; y doña **Cármen Simondino**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 68, é hija de don Honorato Simondino, italiano, fallecido el dia 13 de Febrero de 1893 en esta ciudad, y de doña Paula Massaferro, italiana, de 52 años, viuda, labores, domiciliada con la compareciente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
3354-oct.18

En Montevideo y el dia 10 del mes de Octubre del año 1894, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Torrendell**, nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, provincia de Islas Baleares, de 27 años, soltero, periodista, domiciliado en la calle Ciudadela número 74; hijo de don Juan Torrendell, español, fallecido el dia 10 de Junio de 1869 en la Habana, y de doña Micaela Escalés, española, de 53 años, viuda, labores, domiciliada en la calle Yaguaron número 349; y doña **Sara Fariña**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes número 248; hija de don Horacio Fariña, oriental, de 46 años, viudo, corredor, domiciliado con la contrayente, y de doña Luisa Micoud, oriental, fallecida el dia 25 de Julio de 1884 en esta ciudad.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
3374-ot.20

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Octubre de año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier de Viana**, de 28 años, soltero, oriental, periodista, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 59, nacido en el departamento de Canelones el 5 de Agosto de 1868; hijo legítimo de don José Joaquin de Viana, oriental, finado; y de doña Desideria Perez, de 59 años, viuda, oriental, domiciliada con el contrayente, y doña **María Eulalia Darribas**, de 29 años, viuda de don Pablo Libert, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 128, nacida en esta ciudad el 30 de Enero de 1865; hija legítima de don Lorenzo Darribas, francés, finado, y de doña Herminia Soubiran, de 49 años, casada en segundas nupcias, francesa, residente en esta ciudad.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.
3346-oct.17

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 3 de Octubre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Wilhelm Miltenberger**, de estado soltero, de nacionalidad aleman, nacido en Hessen, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Avenida de General Rondeau núm. 138, de profesion herrero; hijo de don Conrado Miltenberger, finado, y de doña María Nicolai, alemana, de 70 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en Beerfelden, Alemania; y doña **María Noeli Aguer**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 48, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Aguer, francés, de 5[illegible] años de edad, propietario, y de doña Luisa Dominga Irós, francesa, de 45 años de edad, residente en Arbonne, Bajos Pirineos, Francia.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
3297-ot.12

En Montevideo, á tres de Octubre del año 1894, las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mariño Villanueva**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 217, de profesion marino; hijo de don José Mariño, español, casado, marino, de [illegible] años de edad, y de doña Rosa Villanueva, española, de 65 años de edad, casada, labores de su sexo, residentes en España, y doña **Josefa Casal Dadin**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron número 217, de profesion labores de su sexo; hija de don Bartolomé Casal y de doña Manuela Dadin fallecidos ambos en España.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
3305-ot.13.

En Montevideo, á 4 de Octubre del año 1894, las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Lourido**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Solis núm. 46, de profesion empleado; hijo de don Francisco Lourido, español, casado, comerciante, de 61 años de edad, y de doña Juana Pereira, española, casada, labores de su sexo, de 54 años de edad, residentes ambos en España; y doña **Zulmira Gonzalez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental; nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 375, de profesion labores de su sexo; hija de don Ramon Gonzalez, español, casado, propietario, de 60 años de edad, y de doña Rosa Fariña, española, casada, labores de su sexo, de 46 años de edad, domiciliados ambos con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
3313-oct.14

En Montevideo, á seis de Octubre del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Boggiano**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Arenzano, provincia de Génova, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 320, de profesion comerciante; hijo de don Luis Boggiano, fallecido en Italia el [illegible] de Junio de 1886, y de doña Rosalia Tagliafico, italiana, viuda, labores de su sexo, de 60 años de edad, residente en Arenzano, Italia; y doña Ester **Fassio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 209, de profesion labores de su sexo; hija de don José Fassio, italiano, casado, calafate, de 48 años de edad; y de doña Benita Degregorio, italiana, casada, labores de su sexo, de 47 años de edad, domiciliados ambos con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
3329-ot.1[illegible]

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Octubre del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Francisco Campi**, italiano, de 50 años de edad, de estado soltero, profesion comerciante, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Rivera número [illegible]; hijo legítimo de don Francisco Campi, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Catalina M[illegible]ciani, de 72 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada en la calle Piedras número 364; y doña **Isabel Roman**, española, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en la ciudad de Cádiz, domiciliada en la calle Durazno núm. 516; hija legítima de don José Roman, de nacionalidad español, fallecido y de doña María Gutierrez, de 70 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la Union, calle 18 de Julio s/n.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fije en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
1327-ot.15

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 3 del mes de Octubre del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Antonio Sanguinetti**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 24 años, profesion empleado, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 77; hijo de don Andrés Sanguinetti, nacionalidad italiano, finado, y de doña María Fassello, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **María Mercedes Martinez**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, profesion labores propias, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 35; hija de don Delio Martinez, de nacionalidad oriental, de 48 años, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 35, y de doña Mercedes Buela Martinez, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.
3299-oct.12

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 3 del mes de Octubre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Rafael Lopez**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 29 años, de profesion militar, domiciliado en la calle Colonia núm. [illegible]; hijo de don Juan Lopez, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Trinidad Martinez, de nacionalidad [illegible], de 60 años, de estado viuda, domiciliada en Florido; con doña **Ida Teresa Clara**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Carapé núm. 28; hija de don Cárlos Clara Obregon, de nacionalidad inglés, de 52 años, estado casado, de profesion militar, domiciliado en la calle Carapé núm. 28, y de doña Eloisa [illegible], de nacionalidad argentina, de 42 años, de estado casada, domiciliada en la calle Carapé núm. 28.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.
3298-ot.12

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En Los Pocitos, á 5 de Octubre de 1894 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Desalvo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 149, de profesion comercio, hijo de don Juan Desalvo, italiano, de 64 años, residente en Italia, casado en terceras nupcias, de profesion labrador, y de doña Rosa Desalvo, finada; y doña **Margarita Isnardi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, departamento de Canelones, de 22 años de edad, domiciliada en el barrio Victor Manuel s/n., de profesion labores de su sexo, hija de don José Isnardi, italiano, de 60 años, casado, agricultor, y de doña María [illegible]petti, de 56 años, italiana, casada y domiciliada con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
3328-oct.15

—Diablo, excelente idea.
—¿Quieres ahora ser mi socio?
—Con el alma y la vida.
—Pues bien, todo está dicho—repuso Parent estrechando con fuerza la mano del coloso. Vete á comer en seguida y nos reunirémos á tomar el café en el de Helder. Allí nos daremos cita, é irémos mañana á visitar los talleres del Pasaje Menilmontant.
—Bravo.
—En dos dias podrás poner manos á la obra y dentro de cinco dias empezarémos.
—Al nuevo en el café Helder.
Los dos socios apuraron sus copas y se separaron.
Ocho dias despues, los habitantes del barrio Menilmontant podian ver en el núm. 5 del Pasaje, y en una fachada que tiempo hacia deshabitada, una muestra que decia en gigantescas letras romanas:

PARENT Y PARSAL
CROMO-LITOGRAFÍA

En el primer piso, en una habitacion recientemente amueblada, Mlle. Toutoni, cubierta por un fino peinador, iba y venia, arreglando todo con una actividad que tenia sus ribetes de cómica.
Parsal, dedicado todo el dia al trabajo, solo entraba allí por la noche á comer.
Comia en su casa, lo que hacia cambiar bastante las costumbres nómadas, y despues bajaban á París.
[illegible] que satisfacer los múltiples caprichos de [illegible]
Le amaba tanto, hacia una vida tan dichosa, que Parsal se olvidaba [illegible] Parent y el baron se arrepentian de haber tenido confianza en [illegible] negocio y de haber cedido la parte [illegible] á Parsal.

José Carrière, el escéptico, el incrédulo, se arrancaba los pelos de rabia, y esto redoblaba el júbilo de maese Miguel, que, como en el fondo tenia buen corazon, trataba de consolarlo abrumándole á festines.
En cuanto á Norberto Parsal, sabia lo que se hacia.
Dentro de algunos años, cuando hubiera las suficientes economías, dejaría la cromolitografía, alquilaría un nuevo taller y volvería á rendir verdadero culto al arte, sin desviar de los caprichos de Touton.
Parsal rico llegaría á ser célebre, y entonces ese estilo, aquella «manera» hasta entonces no apreciada en lo que valía, le daría una inmensa fama, y bastaría por sí solo á enloquecer á Touton.

III

Cervillé es una pequeña poblacion de tres ó cuatro mil almas, edificada en [illegible] á orilla del Contrat, un rio mas apreciable que temible, y cuyas corrientes, de azuladas superficies, es excelente conductora de las barcas adornadas por elegantes velas latinas, que hacen la pesca en aquellas comarcas.
La ciudad es vieja y mal construida.
Las construcciones tienen de todas las épocas, y de ninguna, la característica belleza.
Por lo demás, las pocas riquezas artísticas con que cuenta inspiran tan poco amor á sus habitantes, que poco ó nada se cuidan de conservarlas.
[illegible] sus ganados, mal puede cuidarse de primores del arte, [illegible] que por completo desconoce hasta la industria y el comercio.
Ni siquiera [illegible] de Coutrieux, que sirve tambien [illegible] de los vecinos de Arneville y de Luxeuil.
La diligencia pasa por allí dos veces [illegible] de la mañana y á las cinco de la tarde, mas cargada de [illegible] que de viajeros.